

**CO
FE
MA**

**CONSEJO FEDERAL DE
MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION

00507

del COFEMA

Buenos Aires, 24 de agosto de 2022.

VISTO:

El Decreto N°177/2016 del Gobierno de Mendoza, en el cual la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial gestiona la creación de un Consejo de Coordinación Interjurisdiccional para tratar las cuestiones Ambientales relacionadas con los municipios del Gran Mendoza; y

CONSIDERANDO:

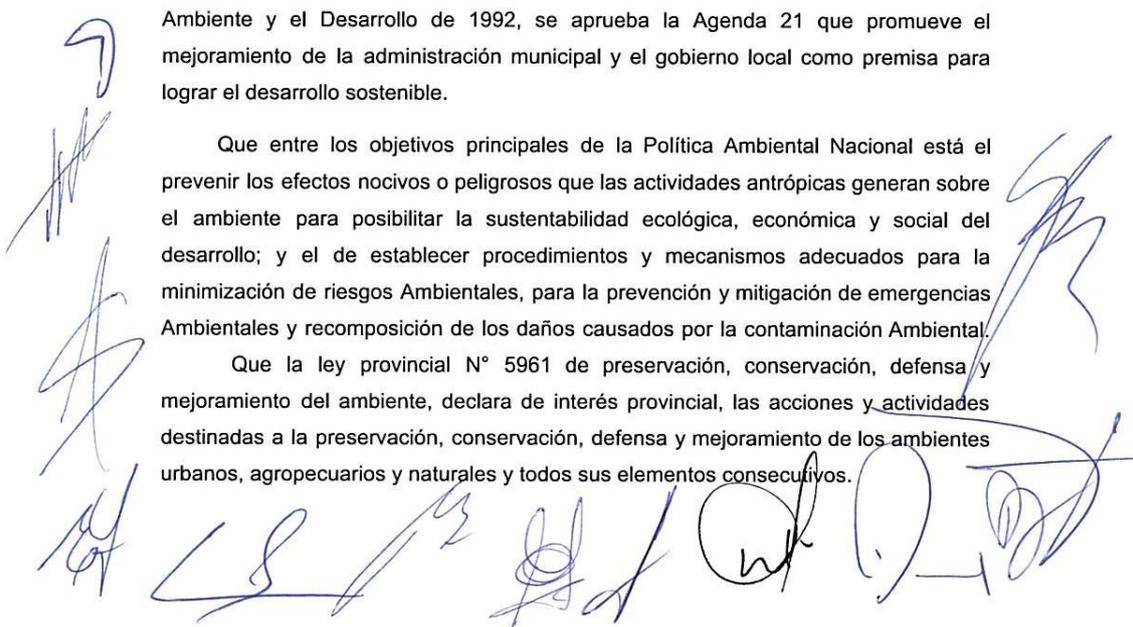
Que el señor Gobernador y los Intendentes electos de los departamentos del Gran Mendoza, firmaron un compromiso público para la conformación de un órgano Interjurisdiccional denominado "UNICIPIO", destinado a abordar en forma conjunta la problemática socio-Ambiental.

Que resulta necesario establecer un sistema de coordinación y seguimiento provincial con la amplia participación de las autoridades y entidades responsables, con el fin de preservar e impulsar soluciones a los problemas que aquejan al Gran Mendoza.

Que a nivel internacional, a partir de la Declaración de Rio sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992, se aprueba la Agenda 21 que promueve el mejoramiento de la administración municipal y el gobierno local como premisa para lograr el desarrollo sostenible.

Que entre los objetivos principales de la Política Ambiental Nacional está el prevenir los efectos nocivos o peligrosos que las actividades antrópicas generan sobre el ambiente para posibilitar la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo; y el de establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos Ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias Ambientales y recomposición de los daños causados por la contaminación Ambiental.

Que la ley provincial N° 5961 de preservación, conservación, defensa y mejoramiento del ambiente, declara de interés provincial, las acciones y actividades destinadas a la preservación, conservación, defensa y mejoramiento de los ambientes urbanos, agropecuarios y naturales y todos sus elementos consecutivos.



Que el Artículo 1° de la Ley N° 8051 sobre Ordenamiento Territorial, establece entre sus fines y objetivos los de c) "Crear, desarrollar y mantener un modelo de gestión sistémico, centrado en la visión integral de la Provincia y los municipios adaptados a los procesos y avances tecnológicos, a los comportamientos competitivos de la economía, a la situación social, y a la valoración estratégica de los recursos y del conocimiento" e, i) "Lograr instrumento de gestión socio-Política que propicien condiciones de gobernabilidad del territorio a través del fortalecimiento de la capacidad social para articular sus intereses, cumplir sus compromisos y solucionar sus conflictos, destinados a lograr una integración justa y la convivencia armónica y democrática".

Que el artículo 39 señala que la Secretaria de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial o el organismo que en el futuro la reemplace y los Municipios serán Autoridad de Aplicación de esta ley en sus respectivas jurisdicciones, correspondiéndoles definir los objetivos esenciales del Ordenamiento Territorial en el ámbito de su competencia, a fin de perfeccionar la articulación territorial dentro de la Provincia.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DECLARAR DE INTERÉS FEDERAL AMBIENTAL el CONSEJO DE COORDINACION DE POLITICAS PUBLICAS SOCIO-AMBIENTALES MUNICIPALES PARA EL GRAN MENDOZA "UNICIPIO", creada el 19 de febrero de 2016 mediante Decreto N° 177/ 2016 integrada por:

- Un (1) representante de la Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial.
- Un (1) representante de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.
- Los intendentes de los municipios del Gran Mendoza y Lavalle.

ARTÍCULO 2°: Poner en valor las acciones realizadas por UNICIPIO tales como:

ERINA CONNET
MINISTRA DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO
Secretaría de Ambiente
Ministerio de Producción y Ambiente
Provincia de Santa Fe
Gobierno de TDF A 61 AS

Ing. ALEJANDRO
Secretario de Ambiente y
Ministerio de Producción y Des...

Ing. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología
y Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Provincia de Santa Cruz

Ing. DINALINA MIGNANI
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO
Sec. General - Rio Negro

- 1) Sugerir al Poder Ejecutivo Provincial y Municipal medidas destinadas a la preservación y el desarrollo sustentable de los municipios.
- 2) Coordinar las acciones destinadas al desarrollo de proyectos para una gestión sustentable de las problemáticas de carácter inter-jurisdiccional.
- 3) Darle tratamiento a problemáticas específicas a partir del trabajo de técnicas de apoyo.
- 4) Coordinar los esfuerzos presupuestarios provinciales y los municipios para incrementar el impacto positivo de las obras y programas a ejecutarse.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.



[Handwritten signature]
Hugo BARR
GO RIVADA

[Handwritten signature]
Florencia
Sayago
TUCUMÁN

[Handwritten signature]
ERIKA GONNET
MINISTRA DE AMBIENTE Y
CAMBIO CLIMÁTICO
Provincia de Santa Fe

[Handwritten signature]
ALEJANDRO JOSÉ ALDABAL
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable

[Handwritten signature]
Ing. VICTOR JORGE KREIMER
Ministro Secretario de Ecología
y Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones

[Handwritten signature]
Biol. Eugenia Viviana Alvarez
Secretaria de Ambiente
Ministerio de Producción y Ambiente
Gobierno de TDF A e I A S.

[Handwritten signature]
Ing. CARLOS A. SALMOIRAGHI
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
MINIST. DE PRODUC. REC. NATURALES,
FOREST, TIERRA Y MEDIO AMBIENTE

[Handwritten signature]
Ing. DINA LINA MIGANI
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMATICO
Sec. General - Rio Negro

[Handwritten signature]
Roberto Jure
Chubut

[Handwritten signature]
Margarita de los Andes
Mendoza

[Handwritten signature]
PBA